

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****915** *MOUSSE THERMIQUE, S.A.*

Edicto.

Doña María José Hompanera González, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 6 Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Jurisdicción Voluntaria para solicitar del Juzgado la convocatoria de Junta general de accionistas extraordinaria de la mercantil "Mousse Thermique, S.A.", bajo el número 802/2010, a instancia de Xavier Alseda Cebollero representado por el Procurador don Santiago Puig de la Bellacasa, y por Auto dictado en el día de ja fecha se ha acordado:

Se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad anónima "Mousse Thermique, S.A.", para el día 14 de marzo de 2011, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y, para el día 15 de marzo de 2011, a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la empresa, sito en la calle Industria, s/n, nave 4, del polígono industrial "Les Vives", de Sant Vicenç de Castellet, con el siguiente

**Orden del día**

Primero.- Nombramiento de Administrador.

La Junta será presidida por doña Montserrat Piqué Tortosa con DNI 39.173.008-Y, colegiada número 1.482 del Ilustre Colegio de Abogados de Terrassa, que ha sido propuesta por la parte y designada judicialmente, con domicilio en, Calle Vall, 59. Bajos de Terrassa, actuando como Secretario la persona que sea nombrado por los accionistas concurrentes a la misma.

Asimismo requiérase al Presidente designado para que comparezca en la sede de este Juzgado en el término de cinco días a fin de aceptar el cargo como Presidente de la Junta.

La convocatoria deberá anunciarse en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", y en el diario "El Mundo" de Barcelona, con al menos quince días de antelación al señalado por la Junta.

Líbrense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a la parte solicitante de la convocatoria para que gestionen su publicación, sin perjuicio de su derecho a reclamar los gastos de la sociedad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de cinco días.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la redacción dada por Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, para la válida interposición de los recursos será necesario consignar como depósito:

a) 50 euros, si se trata de recurso de apelación o de rescisión de sentencia firme a instancia del rebelde.

b) 25 euros, si se trata de recurso reposición o revisión de resoluciones dictadas por la Secretaria Judicial.

La consignación deberá efectuarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, con número 0990. 0000. 04. 0802.10.

Así lo manda y firma don Francisco Javier Fernández Álvarez, El Magistrado Juez.-La Secretaria Judicial.

Barcelona, 15 de diciembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

**ID: A110001546-1**